

Boletín Oficial Municipal N° 3172
Corrientes, 25 de Marzo de 2019.

Resolución

N° 796/16. Derogar Las Resoluciones 778 del 02 de Marzo de 2006 y 735 del 13 de Marzo de 2009. Franquicia por estudio, etc.

Resoluciones Abreviadas

N° 765: Asignar interinamente al Señor FEDORIACHK, Miguel Ángel funciones de Director de Coordinación de Proyectos.

N° 766: Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 028 del 15 de Diciembre de 2017, a partir del 11 de Marzo de 2019.

N° 789: Rectificar en el número de orden 9 del Anexo I de la Disposición de la N° 066 del 01 de febrero de 2019 ratificada por la Resolución N° 373 del 7 de Febrero de 2019.

N° 790: Rectificar el artículo N° 7 de la Resolución N° 703 de fecha 12 de Marzo de 2019, (autorizar contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal Sra. Rocío del Mar Gauna Díaz.

N° 791: Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 8 del Anexo V de la Resolución N° 008 del 02 de Enero de 2019, desde el 1° de Marzo de 2019.

N° 792: Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 18 del Anexo V de la Resolución N° 008 del 02 de Enero de 2019, desde el 1° de Marzo de 2019.

N° 793: Dejar sin efecto a partir del 19 de Marzo del 2019, la Resolución N° 1117 de fecha 12 de Junio del 2018.

N° 794: Designar a la Señora Fernández María Florencia la función de Coordinadora Ejecutiva de Planificación y Análisis de Gestión.

N° 795: Autorizar la celebración del contrato de Asesora de Secretaría de área con la Sra. María Soffa Panzardi en la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

N° 797: Declarar de Interés Municipal al Espacio Cultural Independiente denominado “LA PEPINIERE”, (Ruta 12, altura 1034).

N° 798: Declarar de Interés Municipal a las “VI JORNADA REGIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA CIVIL – REGION NORTE”.

N° 800: Declara de Interés Municipal al CURSO DE COCINA SALUDABLE DENOMINADO “ROMPIENDO PARADIGMAS” organizado por la Asoc. Argentina del Norte de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

N° 801: Reconocer el gasto a favor de la firma Iluminate de Coquet Christian Marcelo (alquiler livings Luminosos).

N° 802: Reconocer el gasto a favor de la firma: Parthimos, Jorge Américo por los servicios prestados (camión Mercedes Benz Dominio ROZ285).

N° 803: Rectificar en el primer párrafo de los Considerandos de la Resolución N° 628 del 1° de Marzo 2019 la fecha fallecimiento del ex agente Gómez Genaro Damián.

N° 805: Modificar el Artículo 5° de la Disposición N° 156/19, (pago de Servicios del Señor Romero Rivarola, Gerardo Gabriel).

N° 806: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma CALUMA S.R.L. (Servicios de Publicidad y avisos oficiales).

N° 807: Reconocer el gasto en concepto de servicios de seguridad prestados en OBRADOR N° 4 DE AVENIDA MAIPU AL 700. A favor de la Firma: SANTA JULIA SEGURIDAD de Irina del Carmen Acosta.

N° 808: Reconocer el gasto en concepto de servicios de seguridad prestado en obrador Cementera de Avenida Maipú al 700.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de coordinación de Gobierno

N° 076: Reconocer el gasto demandado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Señora María Julieta Pedroso (servicios profesionales).

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 079: Aprobar el Concurso de Precios N° 428/2019 a favor de la firma DAVID E. CABRERA (adquisición cuatro (4) máquinas de fumigación).

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 142: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma: “FRIO CALOR SS”, (Compra de 1 (un) aire acondicionado).

N° 146: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma “MEGA RUBRO” de Hugo Orlando Duarte, (contratación de mano de obra para arreglos oficinas de la Subsecretaría de Salud).

N° 147: Adjudicar la Compra en forma Directa sin Concurso de Precios a favor de la firma : “IL GLOBO DISTRIBUIDORES S.R.L” (compra de insumos).

N° 148: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma “M.A. SEOANE RIERA” (compra fotocopiadora multifunción).

N° 149: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma “PIXEL INFORMATICA S.R.L.”, (compra insumos informáticos).

N° 151: CONCEDER retroactivamente franquicia compensatoria a los agentes detallados ANEXO I. N° 153: Adjudicar la Compra en forma Directa, a favor de la firma: “DOBLE CLIK S.R.L. (Compra Computadora completa).

N° 154: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma: “SERVILAB” de Pompiani, Miguel (compra de una esterilizadora).

N° 155: Aprobar Concurso de Precios N° 2499 y adjudicar la compra en forma Directa por concurso de Precios a favor de la Firma: “TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A.”, (compra de productos alimenticios).

N° 156: Conceder retroactivamente franquicia compensatoria a los agentes que se detallan en el ANEXO I, funciones cumplidas en los Corsos Barriales, (escaneo).

N° 157: TRASLADAR a la agente VERONICA MECAELA PEREZ LANDAIDA de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales a la Subsecretaría de Educación.)

Resolución N° 796
Corrientes, 22 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de actualizar y adecuar lo establecido en las Resoluciones N° 778/06 y 735/06 y en el artículo 78 de la Ordenanza 3641 Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que es política institucional de este Municipio, promover las capacitaciones y la profesionalización del agente municipal para incrementar su capital social, cultural y personal.

Que esto forma parte de una propuesta integral para abreviar los trámites extensos y dar lugar a metodologías ágiles en beneficio del agente municipal.

Que para ello es necesario seguir brindando al agente municipal el beneficio de la franquicia por estudios, pretendiendo establecer un mecanismo eficiente y transparente para el otorgamiento de las mismas.

Que para dicha acción se considera pertinente la competencia de la Subsecretaría de Modernización Innovación y Tecnología dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, en virtud de los argumentos esgrimidos y el uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: DEROGAR las Resoluciones N° 778 del 02 de Mayo de 2006 y 735 del 13 de Marzo de 2009.

Artículo 2: OTORGAR FRANQUICIA HORARIA NO COMPENSABLE DE UNA (1) HORA, a todo el personal municipal que se encuentre cursando estudios primarios y secundarios, o profesionalizándose en carreras terciarias y/o universitarias, como así también las capacitaciones y talleres, gestionadas por el municipio a través del Instituto de Formación y Capacitación Municipal – IFCAM – o por otros organismos públicos o privados, pudiendo hacer usufructo del mismo al ingreso o al egreso de la jornada, cuando esta coincida con el ingreso o egreso del establecimiento educativo.

Artículo 3: OTORGAR fracción de MINUTOS PROPORCIONALES POR MENOS DE UNA (1) HORA, para ser utilizados por el agente municipal al ingreso o egreso de la jornada laboral, cuando al agente municipal le falte los mencionados minutos proporcionales para completar la hora que establece el artículo 2 de la presente, a los fines de que tenga siempre una franja horaria de UNA (1) hora entre el ingreso o egreso de la jornada laboral y el ingreso o egreso al establecimiento educativo.

Artículo 4: El agente municipal que haga uso de la FRANQUICIA COMPENSABLE establecida en el artículo 78 del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; Ordenanza 3641, también gozará de la FRANQUICIA de UNA (1) HORA NO COMPENSABLE al ingreso o al egreso de la jornada, cuando esta coincida con el ingreso o egreso del establecimiento educativo. El agente municipal solo deberá compensar las horas o minutos que restan y coincidan con la jornada laboral.

Artículo 5: El agente municipal que realice cursos y capacitaciones gestionadas por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal – IFCAM -, no deberá realizar horas compensables, cuando si jornada laboral coincida con los horarios de dictado de los mismos.

Artículo 6: ESTABLECER que el uso de franquicia citada en los artículos precedentes se hará efectiva una vez cumplimentado los siguientes requisitos: presentación de formulario de solicitud de franquicia por estudio (ANEXO I – FRANQUICIA NO COMPENSABLE O ANEXO II – FRANQUICIA COMPENSABLE), constancias de alumno regular, de horarios de cursado y de situación de revista. Los recaudos serán presentados en mesa de entrada y se le asignará número de expediente.

Artículo 7: LA FRANQUICIA COMPENSABLE, tendrá como requisito indispensable completar FORMULARIO FRANQUICIA COMPENSABLE (ANEXO II FRANQUICIA COMPENSABLE), firmado por el Secretario/a o Subsecretario/a y Director/a Jefe/a de Departamento del Área en la cual el agente desempeña sus tareas.

Artículo 8: OTORGAR a la SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACION INNOVACION Y TECNOLOGÍA autoridad para conceder las FRANQUICIAS POR ESTUDIO NO COMPENSABLES Y COMPENSABLES.

Artículo 9: DELEGAR a la JEFATURA DE CONTROL DE ASISTENCIA dependiente de la DIRECCION DE SUPERVISION DE PERSONAL, la facultad de conceder las licencias reglamentadas en el Estatuto del Agente Municipal, incluyendo las de Pre Examen (Ordenanza N° 3641).

Artículo 10: ESTABLECER que la JEFATURA DE CERTIFICACION, GUARDIA Y REGISTRO expida a los agentes municipales contemplados en el Estatuto del Agente Municipal (Ordenanza N° 3641), constancia de situación de revista a los efectos de solicitar franquicia por estudio (ANEXO III).

Artículo 11: DETERMINAR que el IFCAM resulta autoridad de contralor, quien verificará el uso del beneficio con una regularidad mensual, y elevará un informe a la DIRECCION DE SUPERVISION DE PERSONAL.

Artículo 12: A los efectos del cumplimiento del artículo precedente, se solicitará la colaboración a las instituciones y/o universidades públicas y/o privadas que remitan informe mensual de asistencia de los agentes municipales. El presente recaudo se considerará para incorporarlo en convenios venideros.

Artículo 13: LA pérdida de este beneficio será automática ante inasistencia injustificada por DOS (2) DIAS MENSUALES en su puesto laboral y/o en el establecimiento educativo, en tales supuestos el IFCAM enviará informe a la JEFATURA DE CONTROL DE ASISTENCIA, DIRECCION DE SUPERVISIÓN DE PERSONAL Y A LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA, perdiendo el agente municipal el derecho a solicitar una nueva franquicia por el periodo de un AÑO (1), contados desde el día de la notificación fehaciente.

Artículo 14: LA justificación de la inasistencia en el trabajo y/o en el estudio deber realizarse por medio escrito y con constancia firmada por autoridad competente y/o profesional pertinente, el cual será presentado en el expediente en que se solicitó el beneficio.

Artículo 15: El abandono del cursado, pérdida de la regularidad y/o licencia médica y/o de cualquier otra índole mayor a 45 días, deberá ser informado a la SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGÍA, a través de Formulario de Renuncia a Usufructo de Franquicia (ANEXO IV), pudiendo solicitar otro beneficio dentro del mismo expediente cuando así lo requiera. En caso de no realizar la comunicación, el agente municipal perderá el derecho a solicitar una nueva franquicia por el periodo de UN AÑO (1), contado desde el día en que el Municipio tome conocimiento de tal eventualidad.

Artículo 16: LA franquicia se otorga por el término que solicite el agente municipal, el cual no podrá exceder de UN AÑO (1), renovable por períodos que no exceda dicho plazo, a través de una nueva solicitud dentro del mismo expediente si la misma resulte por período consecutivo.

Artículo 17: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 18: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



Dr. Eduardo Tassano

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 796

Corrientes, 22 MAR 2019

ANEXO I - FRANQUICIA NO COMPENSABLE

Corrientes, ___/___/___

Al Sr. Intendente

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Eduardo Tassano

S/D:

Me dirijo a Ud. con el motivo de solicitar por su intermedio y/o ante quien corresponda usufructo de franquicia NO COMPENSABLE de una hora a para ser utilizadas al

A continuación detallo mis datos personales:

• Apellido y Nombre del Agente:

• D.N.I.: _____ Situación de revista:

• Lugar de Trabajo:

• Horario de Trabajo:

• Estudios (marcar con X): ___ Primaria ___ Secundaria ___ Terciario
___ Universitario ___ Otros.

• Denominación de la carrera terciaria y/o universitaria u otros:

• Horario de cursado:

Se adjuntan constancias de:

Constancia de Alumno Regular.

Constancia de horarios de cursado (en caso de que la constancia de alumno regular posea los horarios, no es necesario adjuntar este requisito).

Certificado de Situación de Revista.

Lo saludamos atentamente.

Director/a o Jefe/a de Dpto.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Agente Municipal

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 796

Corrientes, 22 MAR 2019

ANEXO II - FRANQUICIA COMPENSABLE

Corrientes, ___/___/___

Al Sr. Intendente

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Eduardo Tassano

S/D:

Me dirijo a Ud. con el motivo de solicitar por su intermedio y/o ante quien corresponda usufructo de franquicia COMPENSABLE de horas.

A continuación detallo mis datos personales:

- Apellido y Nombre del Agente:
.....
- D.N.I.: Situación de revista:
- Lugar de Trabajo:
.....
- Horario de Trabajo:
.....
- Estudios (marcar con X): ___ Primaria ___ Secundaria ___ Terciario
___ Universitario ___ Otros.
- Denominación de la carrera terciaria y/o universitaria u otros:
.....
- Horario de cursado:
.....

Se adjuntan constancias de:

- Constancia de Alumno Regular.
- Constancia de horarios de cursado (en caso de que la constancia de alumno regular posea los horarios, no es necesario adjuntar este requisito).
- Certificado de Situación de Revista.
- Propuesta horaria de compensación de las horas solicitadas firmadas por el Director/a o Jefe/a de Dpto y Agente Municipal.

Lo saludamos atentamente.

Secretario/a o Subsecretario/a

Director/a o Jefe/a de Dpto.

Agente Municipal

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 796

Corrientes, 22 MAR 2019

ANEXO III - CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE REVISTA

La Jefatura de Certificaciones, Guarda y Registro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes hace constar que el Agente Municipal DNIreviste la situación de revista de

A pedido del interesado se extiende la presente constancia en la Ciudad de Corrientes a losdías del mes de..... de para ser presentado a los fines de solicitar franquicia por estudio.

Firma Jefe/a de Dpto. de Certificaciones, Guarda y Registro


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 796

Corrientes, 22 MAR 2019

ANEXO IV - RENUNCIA USUFRUCTO DE FRANQUICIA

Corrientes, ___/___/___

Al Sr. Intendente

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Eduardo Tassano

S

D:

Me dirijo a Ud. con el motivo de comunicar por su intermedio y/o ante quien corresponda renuncia al usufructo de franquicia otorgado.

A continuación detallo mis datos personales:

• Apellido y Nombre del Agente:

.....

• D.N.I.: Situación de revista:.....

• Lugar de Trabajo:

.....

• Número de Expediente:.....

• Fecha del otorgamiento y tipo de Franquicia:.....

• Motivo de la renuncia:

.....

.....

• Observaciones:

.....

.....

.....

Lo saludo atentamente.

Firma Agente Municipal


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.